

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****MIÑO DE MEDINACELI**

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario de 19 de octubre de 2018 sobre el expediente de modificación de créditos, suplemento de créditos, número 1/2018, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

Aplicación		Descripción	Presupuesto de gastos		
Program.	Econo.		Créditos iniciales	Créditos extraordinario	Créditos finales
150	131	Personal eventual	24.000,00	1.500,00	25.500,00
150	160	Seg. Soc. personal eventual	9.000,00	1.000,00	10.000,00
150	600	Inversiones en Terrenos	60.000,00	40.000,00	100.000,00
150	610	Otras inversiones	18.000,00	44.000,00	62.000,00
150	621	Inversiones servicios	7.750,00	11.000,00	18.750,00
150	761	Transferencias de Capital	0	2.500,00	2.500,00
TOTAL			118.750,00	100.000,00	218.750,00

Aplicación Económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
870			Remanente líquido de tesorería	100.000,00
TOTAL INGRESOS				100.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo en la forma y en los plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por si sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Miño de Medinaceli, 4 de diciembre de 2018.– El Alcalde, José Mínguez del Río. 2334

BOPSO-142-12122018